



Arraiján, 22 de agosto de 2022

34

Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: MIA / *Ricardo Guerra*
Fecha: 24/8/2022
Hora: 9:25 am

* Licenciada Marisol Ayola
Directora Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE
E.S.D.

Licenciada Ayola:

Yo, ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-420-478, celular: 6985-5155, correo electrónico: welchroy18@gmail.com, con domicilio en Brisa de Arraiján, casa 49 corregimiento Juan D. Arosemena, distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste, lugar donde recibo notificaciones, Promotor y Representante Legal del proyecto "IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACION LA CASA DEL ALFARERO" a desarrollarse en un globo de terreno de 1350 m², ubicado en La Constancia, corregimiento de Cerro Silvestre, Provincia de Panamá Oeste, en un lote con derecho posesorio que se encuentra en un Contrato de Compra-Venta. Me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitarle la Evaluación y Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat.1 del referido proyecto.

El EsIA consta de (84) hojas, incluyendo anexos.

Hacemos de su conocimiento que el consultor ambiental es el ingeniero RICARDO J. MARTINEZ M., con oficina y residencia en calle 2, casa B-155, Residencial Nuevo Arraiján, celular 6832-9299 y 6440-9893, correo electrónico ingjosericardo@hotmail.com y el ingeniero FERNANDO CARDENAS N., cuyos números de registros en el Ministerio de Ambiente, son: IRC-023-2004 e IRC-005-2006, respectivamente.

Señalamos que el desarrollo del proyecto generará unos 20 empleos temporales y 3 permanentes y serán beneficiados los trabajadores del área.

Adjuntamos los siguientes documentos:

- Estudio de Impacto Ambiental, (1 original y 1 copia impresa) y dos documentos digitales en formatos PDF.
- Documentos Legales del Proyecto originales, Mapas, Planos.
- Pago de B/.350.00 por derecho de evaluación.
- Contrato de Compra Venta del derecho posesorio.
- Declaración Jurada del Representante Legal, redactada por el notario Público.
- Paz y salvo del Representante Legal emitido por el Ministerio de Ambiente (B/.3.00)
- Copia de la cédula del Representante Legal, cotejada ante notario público.
- Permiso notariado del vendedor del derecho posesorio para que se pueda construir el proyecto en el lote.
- Cédula del Vendedor debidamente notariada.
- Nota del expediente al Señor Roy Humberto Welch por la Autoridad Nacional de Administracion de Tierra.

Fundamento de derecho: Decreto Ejecutivo N°123 de 2009

Se suscribe,

Atentamente,



ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO
Promotor y Representante Legal
Cédula N° 8-420-478



Yo, Mgtr. Carlos Gavilanes González., Notario Público Primero
del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste, con
Cédula No. 8-356-182

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia
fotostática con su original, la encontro idéntica al original.
Panamá, 22 AUG 2022

Mgtr. Carlos Gavilanes González
Notario Público Primero del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste

Tramite

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NI-2-5498 D.V.: 75

83020126

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ROY WELCH / 8-420-478	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-7-13
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO Y TRAMITE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN PROYECTO: IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO, DISTRITO DE ARRAIJAN, CORREGIMIENTO DE JUAN D. AROSEMENA.

Día	Mes	Año	Hora
13	07	2022	12:20:36 PM

Firma

Nombre del Cajero

Francisca Guerra



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 206333

Fecha de Emisión:

24	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

23	09	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

WELCH, ROY HUMBERTO

Con cédula de identidad personal Nº

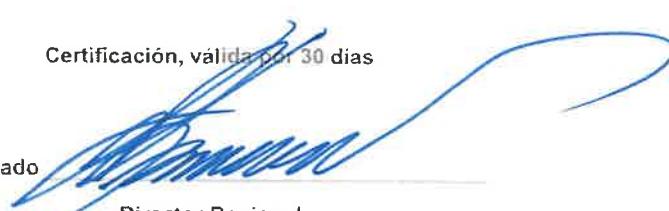
8-420-478

Se encuentra PAZ y SALVO. con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





**CONTRATO DE PROMESA DE COMPROVENTA
ENTRE
ABDIEL PATRICIO ORTIZ
Y
ROY WELSH**

Entre los suscritos a saber, **ABDIEL PATRICIO ORTIZ ATENCIO** de nacionalidad; Panameño, con cédula de identidad personal No. **4-82-581** con dirección, conocida en Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena , Cerro Tigre, Provincia de Panamá Oeste, número de celular No. 6250-1674, en calidad de propietario, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR**; y por la otra parte, **ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO** varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-420-478**, con domicilio en Brisa de Arraiján, casa #49 corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Provincia de Panamá Oeste, debidamente facultado para este acto, a quien en lo adelante se le denominará **EL PROMITENTE COMPRADOR**, y en adelante y de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato de promesa de compraventa, en adelante el "**CONTRATO**", de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL PROMITENTE VENDEDOR declara ser el propietario un globo de terreno en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, La Constancia, Provincia de Panamá Oeste: y consta de 1350 Mts², por un valor de **SESENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (60,000.00)**.

SEGUNDA: EL PROMITENTE VENDEDOR y EL PROMINENTE COMPRADOR acuerdan realizar el presente contrato de promesa de compraventa sobre la finca descrita en la cláusula primera de este Contrato, venta que se hace libre de gravámenes y restricciones, y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.

TERCERA: EL PROMITENTE VENDEDOR se compromete a vender de forma real y efectiva a **EL PROMITENTE COMPRADOR, LA FINCA** Ubicada en Juan Demóstenes Arosemena, La Constancias, por **SESENTA MIL DÓLARES (60,000.00)**,

EL PROMITENTE COMPRADOR se compromete de igual forma a comprar la Finca y a pagar el precio pactado en acuerdo a la forma de pago convenida y sujeta a los compromisos establecidos en este documento.

CUARTA: Las partes acuerdan que el precio de esta promesa de compraventa será de **SESENTA MIL DÓLARES 00/100 (US\$60,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, precio que será pagado por **EL PROMITENTE COMPRADOR** de la siguiente manera:

- a. Un primer abono de (10,000.00), al monto de TREINTA MIL (30,000) DOLARES, (equivalentes al 50% del Valor total de la propiedad establecido como abono inicial), al momento de la firma de este contrato sobre el valor de la propiedad, cuyo monto original es de **SESENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (\$60,000.00)**, que

deberá ser pagado con un cheque certificado de un banco de la localidad a favor de **EL PROMITENTE VENDEDOR**, como reserva inicial de la **FINCA**, antes mencionadas con la firma del contrato o en efectivo de la forma como se acuerde.

- b. Además de este primer abono, se pagará en un periodo de 90 días (sujetos a aprobación bancaria y descrito en la décimo primera clausula), a partir de la firma de este contrato, la suma de 20,000.00 dólares americanos que hará un total de treinta mil dólares americanos (30,000.00) y así poder completar, el abono inicial de 50 % establecido en este contrato cuyo equivalentes es 30,000.00 dólares americanos.
- c. Se acuerda, además, el abono en mensualidades de 1250.00 dólares americanos por 24 meses que hará un total de treinta mil dólares americanos (30,000.00) y así poder completar el total de 60,000 dólares americanos.

QUINTA: Cualquier modificación al presente Contrato deberá formalizarse por acuerdo escrito de las Partes.

SEXTA: La confección de la escritura final de venta y los gastos que se generen por la confección de compraventa misma correrán por cuenta de **LA PROMITENTE COMPRADORA**, al igual que los gastos ocasionados en concepto de timbres, gastos notariales, y demás derechos necesarios para el registro de la Escritura Pública de compraventa. El impuesto de transferencia de bienes inmuebles (2%) al igual que el pago de adelanto al impuesto de ganancia sobre capital por venta de bienes inmuebles (3%) si hubiese lugar a ello correrán por cuenta de **EL PROMITENTE VENDEDOR**, así como cualquier otro impuesto que sea requerido pagar por razón de esta transacción de compraventa.

SEPTIMA: **EL PROMITENTE VENDEDOR** se obliga a suministrar cualquier documento que este en su poder, necesario para la inscripción de la Escritura Pública de compraventa definitiva en el registro Público.

NOVENA: Tanto **EL PROMITENTE COMPRADOR** como **EL PROMITENTE VENDEDOR** declaran que cada parte pagará de manera independiente los honorarios y gastos de sus respectivos a abogados.

DECIMA: Declaran las Partes que si **EL PROMITENTE VENDEDOR** no llega a firmar la escritura pública de compraventa, o incumple los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, queda en la obligación de devolver de inmediato a **EL PROMITENTE COMPRADOR** todos los abonos realizados en virtud del presente Contrato, más una suma igual en concepto de indemnización única, total y definitiva. Si **EL PROMITENTE COMPRADOR** incumpliera con las obligaciones contraídas en el presente Contrato, o éste se niegue a perfeccionar el Contrato de Compraventa o si desisten voluntariamente de hacerlo, el Contrato quedará resuelto y **EL PROMITENTE VENDEDOR** podrá retener para sí los

abonos efectivamente recibidos como abonos al precio de venta de LAS FINCAS en los literales a) de la cláusula cuarta anterior, en concepto de indemnización Única, total y definitiva.

DECIMA PRIMERA: El presente Contrato tiene un plazo de noventa (90) días, prorrogables automáticamente, en el caso de que el Banco se extienda en el tiempo de desembolso (se extiende hasta la fecha de desembolso), sin causas imputables a las partes.

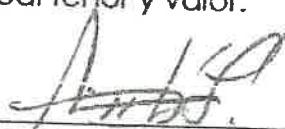
DECIMA SEGUNDA: El presente Contrato queda sujeto a las leyes de la República de Panamá y las Partes acuerdan que toda controversia, diferencia, litigio, desavenencia que se derive del presente Contrato, así como la interpretación, aplicación o terminación del mismo, será sometido a Arbitraje en Derecho, en el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, conforme al Decreto Ley 5 de 1999 y el Reglamento establecido por dicho Centro.

DECIMA TERCERA: El hecho de que cualquiera de las Partes permita, una o varias veces, que la otra incumpla sus obligaciones o las cumplan imperfectamente o en forma distinta a la pactada o no insista en el cumplimiento exacto de tales obligaciones o no ejerza oportunamente los derechos contractuales o legales que le correspondan, no se reputará ni equivaldrá a modificación del presente Contrato, ni obstará en ningún caso para que la parte en cumplimiento, en el futuro insista en el cumplimiento fiel y específico de las obligaciones que corren a cargo de ellos o ejerza los derechos convencionales o legales de que es titular.

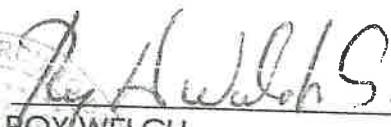
DECIMA CUARTA: Queda entendido y convenido entre las Partes contratantes que si alguna de las estipulaciones del presente Contrato resultare nula según las leyes de la República de Panamá, tal nulidad no invalidará el Contrato en su totalidad sino que este se interpretará como si no incluyera la estipulación o estipulaciones que se declaren nulas y los derechos y obligaciones de las partes contratantes serán interpretadas y observadas en la forma que en derecho proceda.

DECIMA QUINTA: Las Partes aceptan el presente contrato en los términos y condiciones aquí expuestas.

Firmado en Panamá, hoy () de _____ del 2021, en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.


 ABDIEL ORTIZ
 CEDULA 4-82-581

EL PROMITENTE VENDEDOR



 ROY WELCH
 CEDULA 8-420-478

EL PROMITENTE COMPRADOR



44

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
REGION No.5, PANAMA OESTE

FECHA: 12 de JUNIO de 2013

Sefior
Funcionario Sustanciador
Región No.5, Panamá Oeste
E. S. D.

Yo, DIONICIO GONZALEZ MORENO mayor de edad, nacionalidad PANAMEÑO estado civil: SOLTERO con cédula de identidad personal No. 8-218-1541 vecino: EL NAZARENO Corregimiento: NAZARENO Distrito de: LA CHORRERA Provincia de PANAMA por este medio solicito muy respetuosamente, se sirva autorizar el traspaso de los Derechos de Posesorio que poseo sobre un globo de terreno de 0 HAS + 3000 MTS ubicado en: LA CONSTANCIA Corregimiento: JUAN DEMOSTENES AROSEMEÑA Distrito de ARRAIJAN Provincia de PANAMA.

Comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CARRETERA

SUR: HOSSANA

ESTE: CALLE

OESTE: CALLE

Los Derechos de posesorios que deseo vender consiste en: Un Lote de Terreno 0 HAS + 3000.00 MTS.

Esta venta la haré: ABDIEL PATRICIO ORTIZ ATENCIO, mayor de edad, nacionalidad Panameña con identidad 4-82-581 estado Civil: CASADO Vecino de: CERRO TIGRE corregimiento NUEVO ARRAIJAN Distrito ARRAIJAN Provincia de PANAMA.

Yo ABDIEL PATRICIO ORTIZ ATENCIO comprador (a) me comprometo una vez autorizado el traspaso de los Derechos de Posesorios, a efectuar los trámites legales correspondientes para obtener el título de propiedad a mi favor.

VENDEDOR:

DIONICIO GONZALEZ MORENO
C.I.P 8-218-1541

COMPRADOR:

ABDIEL PATRICIO ORTIZ ATENCIO





45

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
REGION No.5, PANAMA OESTE

(TRASPASO)

PROVIDENCIA No.: 289-ANATI-2013 DEL: 12 de JUNIO de 2013

Que recibido el memorial presentado por el señor (a) DIONICIO GONZALEZ MORENO C.I.P 8-218-1541

Por medio del cual solicita la autorización para traspasar los derechos de Posesorios que posee un globo de terreno de 0 HAS + 3000.00 MTS, el cual se encuentra ubicado en LA CONSTANCIA Corregimiento de JUAN DEMOSTENES AROSEMENA Distrito de ARRAIJAN Provincia de PANAMA.

Que el traspaso se lo haré (a) señor: ABDIEL PATRICIO ORTIZ ATENCIO
C.I.P 4-82-581

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras Región No.5, Panamá Oeste acoge el Memorial presentado y ordena la continuación de los trámites.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Nombre: SRA. LUCIA JAEN
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Ella de jaen
Nombre: ELBA DE JAEN
SECRETARIA Ad-HOC.

EN PANAMÁ A LOS 12 DIAS
DEL MES DE Junio DEL 2013

ALAR 10:32 DE LA AM

NOTIFICAR AL SR. (A) Dionicio Gonzalez Moreno
DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE

Lidia Hernandez

8-218-1541

EN PANAMÁ A LOS 12 DIAS
DEL MES DE Junio DEL 2013

ALAR 10:23 DE LA AM

NOTIFICAR AL SR. (A) Abdiel P. Ortiz A.
DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE
Herrera



(PERMISO DE CONSTRUCCION)

Arriján, 4 de julio de 2022

Yo ABDIEL PATRICIO ORTIZ ATENCIO, de nacionalidad Panameño, con cédula de identidad personal N°4-82-581 vendedor de un lote de terreno con derecho posesorio de 1,350 m², celular N° 6250-1674, doy permiso para el desarrollo de construcción del Proyecto "**IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACION LA CASA DEL ALFARERO**", al señor ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO, celular N° 6985-5155, con cédula de identidad personal N°8-420-478 (comprador y representante legal del proyecto) mientras se concreta el contrato de compra-venta del lote de terreno, ubicado en La Constancia, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Atentamente,


ABDIEL PATRICIO ORTIZ ATENCIO

(Vendedor)

Cédula N° 4-82-581

Yo, Mgtr. Carlos Gavilanes González, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la Provincia de Panamá Oeste, con Cédula No 8-356-182,

CERTIFICO:

Que: la (s) firmas anterior (es) han sido cotejadas con el documento de identidad personal por consiguiente dicha (s) firma (s) son auténtica (s).

Panamá,

08 JUL 2022

Mgtr. Carlos Gavilanes González
Notario Público Primero del Circuito Notarial
de la Provincia de Panamá Oeste



47

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Abdiel Patricio Vicente
Ortiz Atencio**



4-82-581

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-JUL-1946
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, BARÚ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 13-MAY-2022 EXPIRA: 13-MAY-2052



*Abdiel
Ortiz*

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CENSO Y CENSACIÓN



C6425N10088

4-82-581

REPÚBLICA DE PANAMÁ



AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

Sistema de Gestión de Expedientes PANAMA OESTE

PERSONA NATURAL

**ROY HUMBERTO WELCH
SEVILLANO**

Ley 37

ONEROZO

**Solicitud de Adjudicación de terreno ubicado en la
provincia de PANAMA OESTE, distrito de
ARRAIJAN, corregimiento de CERRO SILVESTRE,
lugar LA CONSTANCIA No.2 con una superficie de 0
hectáreas más 1437 metros con 67 decímetros.**

ADJ-13-507-2022

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

NOTIFICACIÓN DE COLINDANTES

Nº de Solicitud:

COD-PROV-CONSECUTIVO-AÑO
ADJ-13-507-2022

PANAMA OESTE, 15 de agosto de 2022

Señor(a) JUEZ DE PAZ de CERRO SILVESTRE:

ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO, con número de identificación personal 8-420-478, ha solicitado a esta entidad la adjudicación de un lote de terreno ubicado en LA CONSTANCIA No.2, corregimiento de CERRO SILVESTRE, distrito de ARRAIJAN, provincia de PANAMA OESTE, con una superficie de 0HAS+1,437.67, en la que ha declarado como colindantes a las siguientes personas:

GLOBO	PUNTO CARDINAL	LINDERO
A	NORTE	TERRENO BALDIO NACIONAL OCUPADO POR: MIGUEL ANGEL MENDIETA
A	SUR	TERRENO BALDIO NACIONAL OCUPADO POR: SUSANA GONZALEZ Y OTRO
A	ESTE	TERRENO OCUPADO POR : ASOCIACION CRISTIANA DE COMUNICACIÓN
A	OESTE	CALLE DE ASFALTO 15 MTS HACIA CERRO TIGRE HACIA NUEVO CHORILLO

Por tal razón, con fundamento en las normas de adjudicación de tierras nacionales (artículo 5 del Decreto Ejecutivo 45 de 7 de junio de 2010, el artículo 98 de la Ley 37 de 1962 y los artículos 11 al 16 de la Resolución ANATI-ADMG-243 de 26 de septiembre de 2017), le solicitamos enviar comunicación a las señaladas personas para que se notifiquen personalmente (por escrito, en el reverso de este documento), con el objetivo de que puedan hacer valer sus derechos en el momento de practicarse la mensura del terreno antes solicitado.

En caso de que alguno de los colindantes sea persona ausente desconocida o de paradero ignorado, o persona conocida pero ausente cuyo paradero se conoce, o persona renuente a notificarse personalmente, agradecemos informar de tal situación.

Una vez concluida la diligencia que se le solicita, por favor, requerimos de usted nos pueda devolver esta Hoja de Colindancia a nuestras oficinas por su conducto o a través del propio solicitante.

Atentamente,



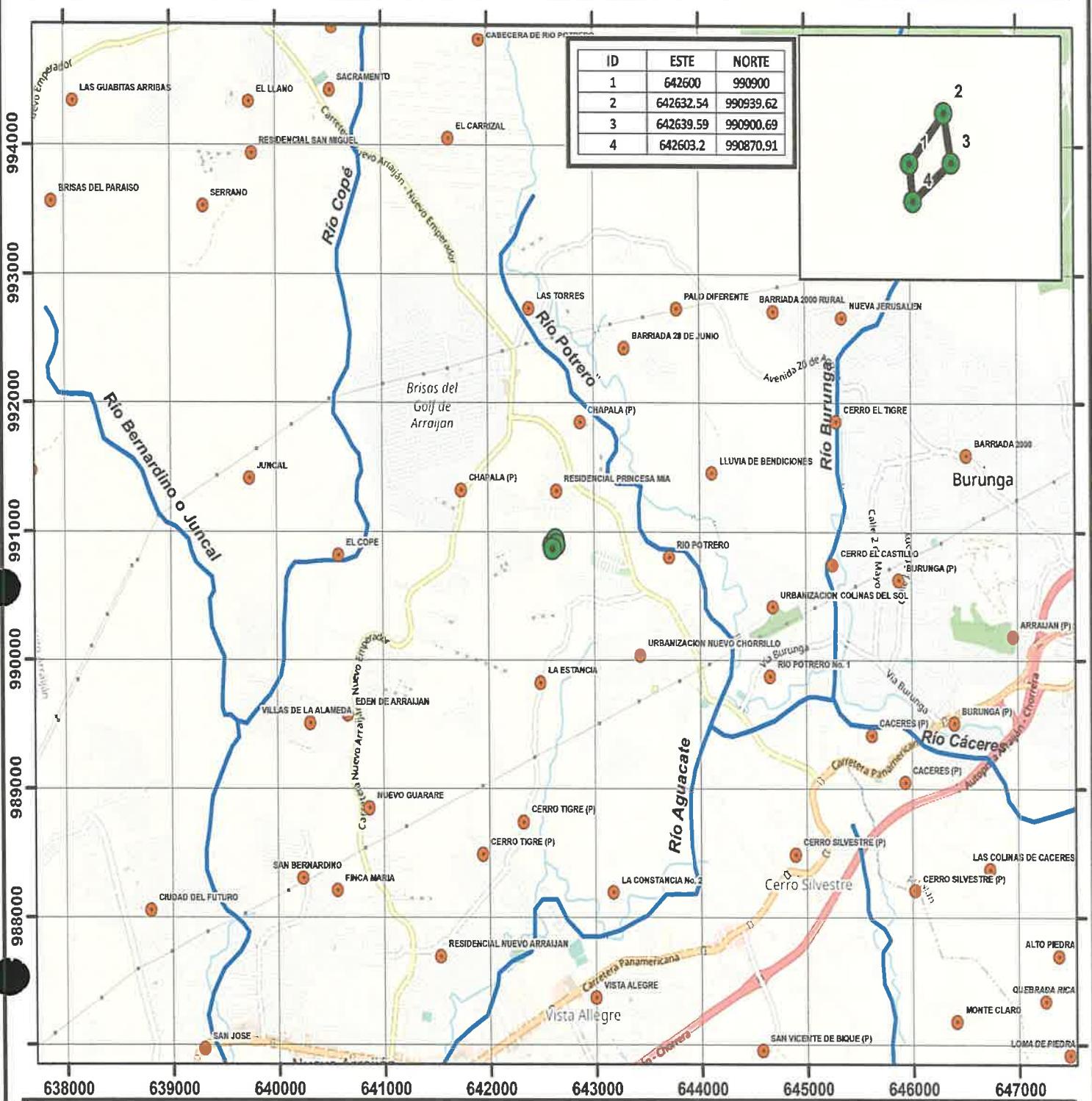
Firma:

LICDO BOLIVAR APARICIO
Nombre Completo del Funcionario Sustanciador

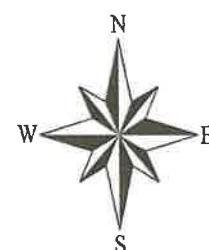
Bolívar Aparicio

50

Ubicación Regional Proyecto: "IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACION LA CASA DEL ALFARERO".
Promotor y Representante Legal: ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO.
Ubicación: La Constancia,, Corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.



Localización Regional



Escala 1:50,000

0 0,5 1 km
Datum WGS84
Zona Norte 17

Leyenda

Vértices

Poblados

Drenaje

Polígono 1,350 m²

61

**CONSULTORES AMBIENTALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACION
DEL EIA1 " IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACION LA CASA DEL
ALFARERO"**



RICARDO J. MARTINEZ M.

Ingeniero Químico. Consultor Ambiental IRC-023-2004

Funciones:

Consultor coordinador del Estudio de Impacto Ambiental. Coordinación reuniones con el Promotor. Inspección de campo para el Reconocimiento y Análisis Ambiental del área del Proyecto. Elaboración del Plan de Manejo Ambiental. Responsable del Componente Socioeconómico.



FERNANDO CARDENAS N.

Ingeniero Agrónomo. Consultor Ambiental IRC-005-2006

Funciones:

Consultor colaborador del Estudio de Impacto Ambiental Reconocimiento del Componente Físico y Biológico del Estudio de Impacto Ambiental y Elaboración del Plan de Manejo Ambiental.

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(n) el presente documento, los(as) firmante(s) es (son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.) En virtud de la identificación que se me presenta.

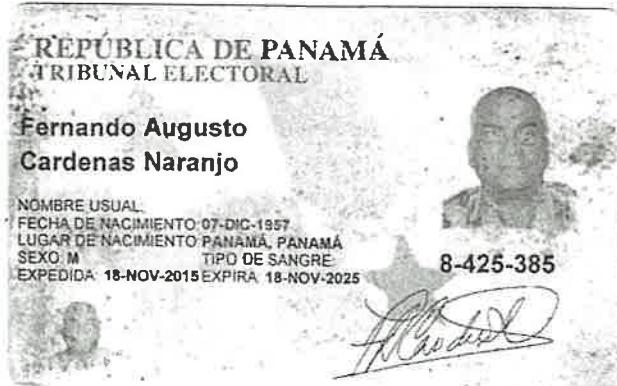
06 JUL 2022

Panamá,


Testigo
Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
RICARDO J MARTINEZ M	IRC-023-2004		✓		
FERNANDO CARDENAS N	IRC-005-2006		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACION LA CASA DEL ALFARERO.

Corregimiento: CERRO SILVESTRE, LA CONSTANCIA.

Distrito: ARRAIJAN.

Provincia: PANAMÁ OESTE.

Categoría: I

PROMOTOR

Nombre: ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO.

Dirección de Contacto: BRISA DE ARRAIJAN, CASA 49.

Corregimiento: JUAN DEMOSTENES AROSEMENA.

Distrito: ARRAIJAN.

Provincia: PANAMA OESTE.

APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO.

Dirección de Contacto: BRISA DE ARRAIJAN, CASA 49.

Corregimiento: JUAN DEMOSTENES AROSEMENA.

Distrito: ARRAIJAN.

Provincia: PANAMA OESTE.

Cédula: 8-420-478

Observaciones:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	REBECA GUERRA
Firma	
Fecha de Verificación	24/08- 2022

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

64

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Iglesia Ministerio de Restauración de Casa del
Alfarero

PROMOTOR: Ray Humberto Weled Serrano

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES Agosto AÑO 2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2. DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2. ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		(1) Original
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		(2) CD
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: RyHumberto

Cedula: 8-420-478

Firma: RyHumberto

celular: 69855155

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: _____

Firma: Belen Guerra

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	24 DE AGOSTO DE 2022.
FECHA DE INFORME:	25 DE AGOSTO DE 2022.
PROYECTO:	IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO
CONSULTORES:	RICARDO MARTÍNEZ IRC-023-2004 FERNANDO CARDENAS IRC-005-2006.
LOCALIZACIÓN:	LA CONSTANCIA, CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El proyecto consiste en la construcción de un local para la iglesia, servicios sanitarios con tanque séptico ciego, estacionamientos para 25 autos, y cerco perimetral brindando así comodidad para los integrantes de la iglesia. El Proyecto se llevará a cabo en un globo de terreno con una superficie de 1350 m², ubicado en La Constancia, corregimiento Cerro Silvestre, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

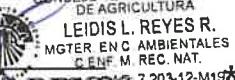
Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO**, promovido por el señor **ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO**

ELABORADO POR:


MAGISTER LEIDIS REYES
Técnica Evaluadora de Sección de EIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

LEIDIS L. REYES R.

MGTER EN C. AMBIENTALES

C. ENF. M. REC. NAT.

N° 7,203-12-M19*

REVISADO POR:


TECNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

JEAN C. PEÑALOZA P.

TEC EN CIENCIAS FORESTALES

IDONE-DAC 7-023-12 *

Vo. Bo.


LICENCIADA MARISOL AYOLA A.
Directora Regional.
Dirección Regional de Panamá Oeste.
MINISTERIO DE AMBIENTE.



67

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 089 -2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO se propone realizar el proyecto denominado **IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de agosto de 2022, el señor ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 8-420-478, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO**, ubicado en La Constancia, corregimiento de Cerro Silvestre, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de RICARDO MARTÍNEZ y FERNANDO CARDENAS persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-023-2004 e IRC-005-2006**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 25 de agosto de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO**, promovido por el señor ROY HUMBERTO WELCH SEVILLANO.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementaria y concordante.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los treinta (30) días, del mes de Agosto del año Dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


LICENCIADA MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0785-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **12 DE OCTUBRE DE 2022**

Proyecto: **“IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **JEAN C. PEÑALOZA**
Provincia: **PANAMÁ OESTE** Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**
Distrito: **ARRAIJÁN**
Corregimiento: **CERRO SILVESTRE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 12 de octubre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **1,211.70 m²**; el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

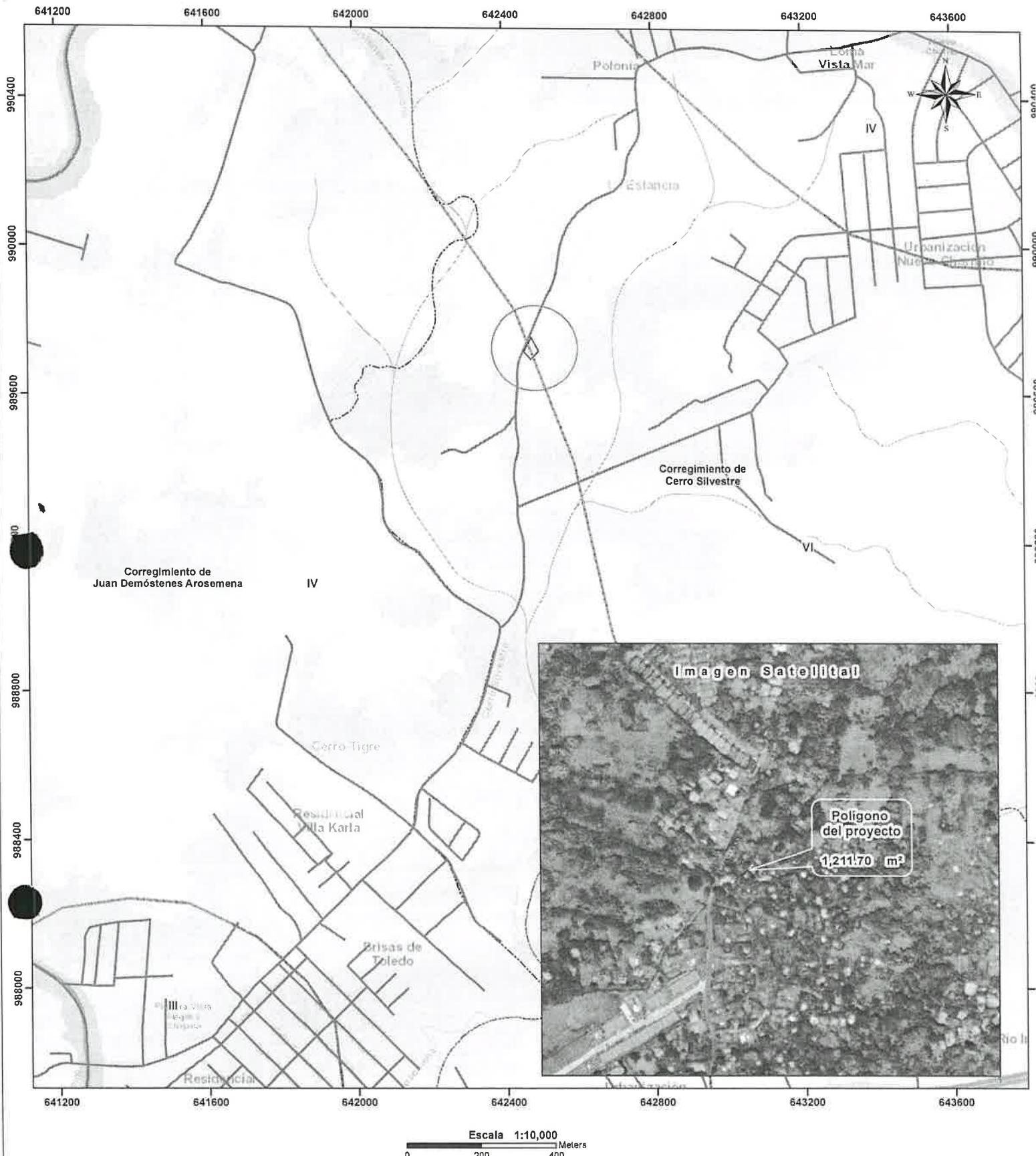
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Pasto**” y según la Capacidad Agrológica se ubican en los tipo **IV-Arable**, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas y tipo **VI-No arable**, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

El polígono se ubica a unos 207 metros aproximadamente de la quebrada Sin Nombre, afluente de la quebrada Polonia.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

113

CORREGIMIENTO DE CERRO SILVESTRE,
DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
IGLESIA MINISTERIO DE RESTAURACIÓN LA CASA DEL ALFARERO



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Capacidad Agrológica

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Paslo
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012, El polígono se ubican en la categoría de "Pasto".
4. De acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos los polígonos se ubican en IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas y tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.
5. El polígono colinda con la quebrada Polonia a unos 207 metros.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRPO-IF-077-2022